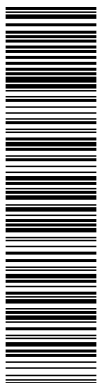


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO APROBACIÓN REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2FYV-AIO40-CLHGE Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 11:07:48 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/03/2023 11:07	ESTADO FIRMADO 08/03/2023 11:07



SECRETARIA GENERAL

Oficialía Mayor

DECRETO

Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, supone un cambio del modelo tradicional para afrontar las medidas que garantizan la protección de datos personales hacia un nuevo modelo más dinámico, atendiendo al aumento de los flujos transfronterizos de datos personales como consecuencia del funcionamiento del mercado interior, así como a los retos planteados por la rápida evolución tecnológica que ha hecho que los datos personales sean el recurso fundamental de la sociedad de la información.

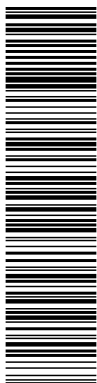
El artículo 30 del citado Reglamento establece que cada responsable y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, que deberá contener la siguiente información:

- a) El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del responsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos.
- b) Los fines del tratamiento.
- c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas.
- f) Cuando sea posible los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
- g) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

Asimismo, en el apartado tercero del artículo 30 se determina que este registro debe constar por escrito inclusive en formato electrónico, y en el apartado cuarto que el responsable o el encargado del tratamiento pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.

El artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regula el registro de actividades de tratamiento y establece que el registro podrá organizarse en torno a conjuntos estructurados de datos, deberá especificar, según sus finalidades las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el citado reglamento. Además, se deberá comunicar al delegado de protección de datos

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO APROBACIÓN REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2FYV-AIO40-CLHGE Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 11:07:48 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/03/2023 11:07	ESTADO FIRMADO 08/03/2023 11:07



SECRETARIA GENERAL

Oficialía Mayor

cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro, correspondiendo a los responsables y encargados del tratamiento, o en su caso a sus representantes mantener el registro de actividades de tratamiento.

Tanto el Reglamento General de Protección de Datos como la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre atribuyen al responsable la creación del registro de actividades de tratamiento, sin embargo no se determina en la Administración Local a que órgano correspondería la creación. Por tanto, según la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece la competencia residual del Alcalde para aquellas competencias que siendo asignadas al municipio no son atribuidas a ningún otro órgano municipal.

A la vista del informe del delegado de Protección de Datos de fecha 14 de febrero y la Oficial Mayor, Doña Elisa Rocío Prados Pérez, de fecha 20 de febrero de 2023, en uso de las competencias conferidas, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-Crear el Registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento con el contenido anexo a esta resolución, en cumplimiento de la exigencia del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

SEGUNDO.-Publicar el inventario de las actividades de tratamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.-Designar al Servicio de Nuevas Tecnologías responsable de los sistemas informáticos necesarios para dar soporte al Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento.

CUARTO.- Disponer que las nuevas solicitudes de adición, modificación o exclusión de tratamientos de datos deben efectuarse por las distintas Áreas y Servicios Administrativos y dirigirse a Oficialía Mayor para la elaboración del expediente de su inscripción en el Registro.

QUINTO.- Dar cuenta de lo anterior, al Consejo de Transparencia y Protección de Datos a los efectos de su conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente Don Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).